



www.lareina.cl

**MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

JCO/SNM/medv

DECRETO Nº 26

LA REINA, Enero 8 de 2015


VISTOS: El Memorandum Nº 017, de fecha 6 de Enero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente; Ord. Nº 2632, de fecha 23 de Diciembre de 2014, de la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana; Fotocopia de Resolución Exenta Nº 1094, de fecha 22 de Diciembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago; Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 1º de Diciembre de 2014, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de La Reina; Decreto Alcaldicio Nº 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por los Decretos Alcaldicios Nº 100, de fecha 18 de Enero de 2013, Nº 398, de fecha 18 de Febrero de 2013, Nº 1009, 16 de Mayo de 2013, Nº 1.995, de fecha 8 de Octubre de 2013, Nº 1631, de fecha 31 de Julio de 2014; Nº 2.036, de fecha 17 de Septiembre de 2014; Nº 2.433, de fecha 10 de Noviembre de 2014; Nº 2.521, de fecha 21 de Noviembre de 2014 y Nº 2.576, de fecha 27 de Noviembre de 2014; Decreto Alcaldicio Nº 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

RATIFICASE Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 1º de Diciembre de 2014, celebrado entre la Municipalidad de La Reina y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, en los términos y condiciones señalados en su texto que adjunto al presente decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE


Sofía Nogueira Muñoz
SOFIA NOGUEIRA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





“PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2014”
MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN
METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En Santiago a 1 de diciembre de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña María Eugenia Fernández A., ambas domiciliadas para estos efectos en calle Bandera, número 46, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de La Reina en adelante e indistintamente “el Ejecutor” RUT 69.070.600-8, representada por su alcalde don Raúl Donckaster Fernández ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Larraín 9925, comuna de La Reina, Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, “Seguridades y Oportunidades” y “Chile Solidario”, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de La Reina, suscribieron con fecha 18/08/2014 un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.713, de Presupuestos del Sector Público año 2014.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0274, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2014.

Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, mediante Resolución Exenta N° 0780, del Ministerio de Desarrollo Social, se modificó la Resolución señalada en el párrafo precedente, con la finalidad de que los recursos fuesen transferidos dentro del ejercicio presupuestario año 2014, y permitir así que la Municipalidad de La Reina, pueda dar cumplimiento integro al Programa.

Que en este contexto se hace necesario modificar el convenio antes identificado a objeto de adecuar su contenido a las modificaciones de la modalidad citada precedentemente, específicamente en lo relativo a las condiciones para la transferencia de los recursos comprometidos; a la vigencia del convenio y al plazo de ejecución del Programa.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de La Reina con fecha 18/08/2014 , para la ejecución del Programa "Habitabilidad", año 2014, aprobado por la Resolución Exenta N°679, de fecha 10/09/2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, y por Decreto Alcaldicio N°2053 de fecha 23/09/2014 en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE el párrafo tercero de la Cláusula Quinta, denominada "TRANSFERENCIA DE RECURSOS" por la siguiente:

Donde Dice:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota corresponderá al 40% de los recursos comprometidos, y se transferirá dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el proyecto de intervención comunal".

Debe decir:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota, correspondiente al 40% restante de los recursos comprometidos, se transferirá en el plazo de 15 días hábiles contados de la total tramitación del acto administrativo que aprueba la presente modificación, no supeditando la misma a la aprobación del proyecto de intervención comunal, y ello en la medida que el ejecutor se encuentre al día en sus rendiciones financieras".

2) REEMPLÁCESE la Cláusula Sexta, denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y PROGRAMA", por la siguiente:

Donde Dice:

"A- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2015, debiendo a esa fecha encontrarse presentados y revisados los Informes Técnicos y Financieros por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social."

Debe Decir:

"A-VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir".

Donde Dice:

"B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa, y teniendo en consideración que la ejecución del programa tendrá como plazo máximo el 30 de mayo de 2015 y la vigencia del convenio no podrá exceder en ningún caso el 30 de junio de 2015, lo que implica que a esa fecha, los informes de inversión y técnicos finales, deben haber sido entregados y encontrarse revisados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social".

Debe Decir:

"B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa".

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.


MUNICIPALIDAD DE LA REINA
RAÚL DONCKASTER FERNANDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA REINA




SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

